

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2024/14285 *Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la propuesta de nombramiento de una plaza de encargado de brigada de obras y servicios, por promoción interna.*

ANUNCIO

- Considerando lo que se establece en el punto tercero del anuncio de la propuesta de nombramiento del presente proceso selectivo: "En el supuesto que no existan alegaciones la propuesta provisional devendrá en definitiva, debiendo procederse a su publicación..."

- Visto que no se ha presentado ninguna alegación en el plazo establecido en el referido anuncio.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir por promoción interna 1 plaza de encargado de brigada de obras y servicios, por el sistema selectivo de concurso-oposición, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Primero.- Formular la siguiente propuesta de nombramiento sobre el personal funcionario que ha obtenido la mayor puntuación en la plaza convocada:

Nombre	Fase oposición	Fase concurso	Total
FELGUERA MINUESA, ANTONIO	51,20	24,05	75,25

Segundo.- Elevar a la Alcaldía la siguiente propuesta de nombramiento, de la persona aspirante con mayor puntuación, de conformidad con las bases reguladoras del procedimiento selectivo para cubrir por concurso-oposición 1 plaza de encargado de brigada de obras y servicios:

N.º de Orden	Aspirante
1	Antonio Felguera Minuesa

Tercero.- Publicar la presente propuesta de acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Todo ello con la advertencia de que la persona aspirante propuesta deberá presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento (C/ Miguel Hernández nº 30) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en esta convocatoria se exigen en la Base segunda, salvo aquellos que ya obren en poder de esta Administración, y que son:



- Copia auténtica / compulsada del Documento Nacional de Identidad y la tarjeta de la Seguridad Social.
- Copia auténtica/compulsada del título requerido para participar en el respectivo proceso selectivo. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración o empleo público.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Documentación acreditativa de méritos alegados en la fase de concurso debidamente autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo).
- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desarrollo del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, para aquellas plazas que así se indique en los Anexos I o II."

Contra el acuerdo transcrito, acto de trámite cualificado, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos municipal, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso o ejercitar cualquier acción que estimen conveniente.

Benetússer, 11 de octubre de 2024.—El secretario, Francisco Javier Martínez Lidón.

